



Poder Judicial de la Nación
CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO
SALA I

Causa N°: 66358/2013 - IENCO DAVID OMAR c/ GALENO ART S.A.
s/ACCIDENTE - LEY ESPECIAL

Juzgado N°8

Sentencia Interlocutoria N°69838

Buenos Aires, 12 de julio de 2018.

VISTO:

El recurso de apelación interpuesto por la perito médica a fs.108, por entender bajos los honorarios que le fueron regulados.

Y CONSIDERANDO:

Frente al mérito, calidad, eficacia y extensión de los trabajos cumplidos, monto reclamado, lo normado por el art.38 de la LO y disposiciones arancelarias de aplicación y vigentes a la época de las tareas ponderadas a los fines regulatorios (arts.1, 6, 7, 8, 9, 19 y 33 de la ley 21.839; cfr. arg. CSJN, *in re* “Francisco Costa e Hijos Agropecuaria c/ Provincia de Buenos Aires s/daños y perjuicios”, sentencia del 12/9/1996, publicada en Fallos 319:1915), el Tribunal considera que la suma establecida en grado luce adecuada, por lo que corresponde confirmar los honorarios regulados.

Por todo ello, el TRIBUNAL RESUELVE: Confirmar los honorarios apelados.

Regístrese, notifíquese, comuníquese el presente pronunciamiento (art. 4 Acordada CSJN N° 15/13) y devuélvase.

